III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 17/10/2016, de la Dirección-Gerencia, por la que se crea la Red de Expertos y Profesionales de Cuidados Paliativos. [2016/11272]

En su reunión de 28/07/2015, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha aprobó el Plan Dignifica, que tiene como objetivo garantizar una serie de aspectos clínico-asistenciales, de cuidados, seguridad, dignidad e intimidad derivados del análisis y respuesta de un sistema experto.

Este Plan constituye la plasmación de una de las principales prioridades del actual Gobierno de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Sanidad: la humanización de la asistencia sanitaria a los pacientes, el respeto, la dignidad y la intimidad de las personas.

El desarrollo de los servicios sanitarios y el progreso científico hacen posible curar hoy muchas enfermedades antes incurables o letales, prolongando la supervivencia de las personas afectadas por una patología terminal. Un elevado porcentaje de estos enfermos presentarán una “fase terminal” que precisará de cuidados paliativos centrados en el control de síntomas y sobre todo el mantenimiento de la calidad de vida. El envejecimiento de la población y los patrones de morbilidad hacen prever que en los próximos años aumente el número de pacientes con enfermedades crónicas y degenerativas así como el de pacientes geriátricos, siendo cada vez mayor también el número de personas que pueden verse afectadas por el sufrimiento de una situación terminal en sí mismos o en sus familiares. Cada paciente merece ser tratado como una persona, con dignidad y respeto, no padecer dolor u otros síntomas, estar en un entorno familiar o estar en la compañía de familiares cercanos y/o amigos.

Entendiendo el final de la vida de una persona, como el proceso que cierra todas sus experiencias vitales, debemos tender a mejorar de manera integral y continuada, el proceso de atención a los pacientes paliativos de Castilla-La Mancha y sus familiares, que actualmente se realiza de una manera poco homogénea y con escasez de recursos específicos, lo que unido al incremento de población que han sufrido algunas de nuestras áreas sanitarias en los últimos años, y la dispersión geográfica propia de nuestra comunidad, ha desembocado en que los pacientes paliativos en su etapa final de la vida, no reciban una atención de calidad y calidez como requieren las circunstancias clínicas y psicosociales que atraviesan estos pacientes y sus familiares.

En este sentido, es precisa la creación de una estructura regional de Cuidados Paliativos con la participación de profesionales de atención primaria y especializada, así como psicólogos, trabajadores sociales y representantes sociales, entre otros que sea la responsable de la actualización de los indicadores y de la mejora continua de este Plan.

Mediante Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de diciembre de 2015 (DOCM nº 243, de 15 de diciembre), se aprobó la regulación de la organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha. Estas Redes constituyen las estructuras óptimas para los objetivos indicados con anterioridad por su carácter dinámico y su agilidad en el diagnóstico de las situaciones y en la elaboración de propuestas de actuación.

En base a lo anteriormente expuesto, y conforme a la competencia atribuida por el artículo 2 de la referida Orden de 4 de diciembre de 2015, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de las Redes de Expertos y Profesionales del Sistema Sanitario de Castilla-La Mancha, esta Dirección-Gerencia del Sescam,

Resuelve:

Primero.- Creación

Mediante la presente Resolución se constituye la Red de Expertos y Profesionales de Cuidados Paliativos (REP Cuidados Paliativos).

Segundo.- Estructura

1. Conforme a lo establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2015, la REP Cuidados Paliativos se compone de tres Órganos: el Coordinador, el Consejo de Dirección y el Comité Consultivo.

2. Se nombra Coordinadora de la REP Cuidados Paliativos a Dña. Mª Inmaculada Raja Casillas. Este nombramiento no implica creación de plaza básica en plantilla orgánica.

3. El Consejo de Dirección estará integrado por la Coordinadora de la REP Cuidados Paliativos y por las personas titulares (o personas en quien deleguen) de los siguientes órganos:

a) Dirección-Gerencia del Sescam
b) Dirección General de Asistencia Sanitaria del Sescam
c) Secretaría General del Sescam
e) Dirección General de Salud Pública y Consumo
f) Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria
g) Dirección General de Recursos Humanos del Sescam

4. El Comité Consultivo será designado por el Consejo de Dirección a propuesta de la Coordinadora de la REP Cuidados Paliativos.

Tercero.- Funciones

Las funciones de la REP Cuidados Paliativos, sin perjuicio de las que les pudieran ser atribuidas posteriormente, son las siguientes:

1. El seguimiento de la implantación del Plan Dignifica, así como el desarrollo del mismo en el área Cuidados Paliativos y atención al enfermo terminal y su familia.

2. La creación de la Estrategia Regional de Cuidados Paliativos de Castilla-La Mancha, evidenciando las necesidades de creación de nuevos recursos específicos de Cuidados Paliativos, acorde a los ratios establecidos en la Estrategia Nacional de Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud e incluyendo un cronograma de puesta en marcha a medio y largo plazo de nuevos recursos, hasta alcanzar ratios correctos de asistencia que permitan asegurar una atención digna, eficiente y eficaz al paciente paliativo de Castilla-La Mancha.

3. Proponer la homogeneización de la estructura y organización funcional de los Servicios de Cuidados Paliativos en Castilla-La Mancha.

4. Asegurar al paciente paliativo de Castilla-La Mancha y su familia una atención que esté centrada en el ser humano, que sea de calidad y cuyos costes sean razonables, la cual permita una vida y una muerte digna. Esto debe ser así, tanto si el paciente desea permanecer en su domicilio hasta el final, como si desea o necesita permanecer ingresado en un centro hospitalario, al igual que si precisa un recurso sociosanitario por inexistencia o inadecuación del soporte familiar en su domicilio.

5. Desarrollar un cuadro de mandos de indicadores que aporte información de todo el proceso asistencial en Cuidados Paliativos.

6. Proponer la rotación de un mayor número de residentes de especialidades médicas por las Unidades de Cuidados Paliativos de la región, como forma de extender la cultura paliativa.

7. Fomentar los programas de coordinación de los servicios sanitarios y sociales dentro de un programa de atención integrado y personalizado para cada paciente. La REP Cuidados Paliativos volcará su esfuerzo en que ambos sistemas, sanitario y social, pongan a la persona, (al paciente y a su unidad familiar) en el centro del proceso de atención.

8. Fomentar una adecuada formación del personal sanitario para la atención de este tipo de pacientes, tanto a nivel hospitalario como domiciliario, así como a las familias.

9. Llevar a cabo labores de difusión y comunicación en asuntos relacionados con los Cuidados Paliativos, asegurando que los cuidados paliativos estén firmemente establecidos en la conciencia pública como elemento fundamental que contribuye a la calidad de vida de los pacientes en situación terminal.

10. Impulsar la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica así como la normativa autonómica sobre voluntades

anticipadas y su registro y velar por el desarrollo de los cuidados paliativos pediátricos de nuestra región, que tienen especiales características y deben planificarse específicamente también por expertos.

11. Actuar como foro de participación y transparencia en todo lo relativo a la atención en Cuidados Paliativos.

12. Coadyuvar en la mejora de la calidad de la atención que se presta al paciente en fase avanzada/terminal y a sus familiares, respetando sus valores y su derecho de autonomía, promoviendo para ello una respuesta integral, centrada en el paciente y sus necesidades, reorganizando y haciendo uso de los recursos existentes y consiguiendo una utilización más adecuada de los mismos en clave de eficiencia para que los cuidados se lleven a cabo en el momento adecuado, en el dispositivo adecuado y con los medios necesarios.

Cuarto.- Sede y ámbito de actuación

1. La REP Cuidados Paliativos estará ubicada en la Gerencia de Atención Especializada de Toledo, que prestará el soporte técnico y administrativo necesario sin que este apoyo suponga aumento de plantilla orgánica.

2. El ámbito de actuación de la REP Cuidados Paliativos es de carácter regional, sin perjuicio de la colaboración con organismos, instituciones y/o profesionales que no pertenezcan al mismo.

Quinto.- Régimen de funcionamiento

El Consejo de Dirección aprobará su reglamento de régimen interior y el del Comité Consultivo.

Sexto.- Seguimiento y evaluación de resultados

1. La Dirección-Gerencia del Sescam establecerá durante el primer trimestre de cada año los indicadores de medición y los objetivos de la actividad de la REP Cuidados Paliativos.

2. En la memoria anual de la REP Cuidados Paliativos figurará el grado de cumplimiento de los citados objetivos, que será elevada a la Dirección Gerencia del Sescam.

3. La Dirección Gerencia del Sescam emitirá dictamen en relación al cumplimiento de objetivos reflejado en la memoria, que determinará con carácter definitivo el grado de dicho cumplimiento.

Séptimo.- Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de octubre de 2016

La Directora-Gerente
REGINA LEAL EIZAGUIRRE